

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.-

Déjase sin efecto la Resolución N° 1359/90 de fecha 6 de noviembre de 1990 y acéptase con efectos -a partir del 5 de de agosto de 1991- la renuncia condicionada presentada por el auxiliar principal -personal obrero y de maestranza- señor Jesús Penedo, de la Dirección General de Arquitectura y Servicios en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio.- Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-